35306

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Para registrar

/07/2007

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA Y LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÙBLICA.

En la ciudad de Montevideo, el día trece de julio del año dos mil siete, entre, **Por una parte:** La Universidad de la República-Comisión Sectorial de Enseñanza, representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, y el Pro Rector de Enseñanza, Dr. Luis Calegari, con domicilio en 18 de julio 1824, **Y por otra parte:** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, representado en este acto por su Director el Prof. Enrique Rubio con domicilio en Luis Alberto de Herrera 3350, convienen firmar el presente Convenio:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En diciembre del año 2005 se aprueba en la VII Comisión Mixta del Programa Hispano-Uruguayo de Cooperación realizada el 24 de noviembre de 2005 en la ciudad de Madrid, otorgar un financiamiento por parte del gobierno español, al proyecto denominado *Generalización del uso educativo de las TIC en la UdelaR*, radicado en el Pro Rectorado de Enseñanza – Comisión Sectorial de Enseñanza (PRE-CSE) de esta Universidad. El documento de aprobación del proyecto de fecha 18 de abril de 2007, señala la necesidad de elaborar un Convenio Interinstitucional entre ambos organismos.

CLAUSULA SEGUNDA

Este proyecto debe operar de forma coordinada con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) , el Pro Rectorado de Enseñanza -Comisiòn Sectorial de Enseñanza de la UdelaR y la OPP. La Unidad Gestora del Proyecto será la Comisión Sectorial de Enseñanza de la Universidad de la República, de acuerdo a las normas del TOCAF y de AECI.

CLAUSULA TERCERA

La OPP tendrá a su cargo la aprobación de los Planes Operativos, así como

---

DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÙBLICA.

En la ciudad de

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

el seguimiento del cumplimiento de los objetivos generales y especificos del Proyecto.

CLAUSULA CUARTA

Forma parte del presente Convenio el proyecto aprobado que se adjunta en Anexo 1.

CLAUSULA QUINTA

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio, se solucionarà por la via de la negociación directa.

CLAUSULA SEXTA

Para constancia de lo actuado se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fechas indicados en la comparecencia

.....
Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

.....
Sr. Enrique Rubio
Director
OPP

.....
Dr. Luis Calegari
Pro Rector de Enseñanza
UdelaR